



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13003

Viernes 7 de Septiembre de 2018

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley I Nº 628 - Dto. Nº 693 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.351 ...	2
Año 2018 - Ley I Nº 629 - Dto. Nº 694 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.279 ...	2-4
Año 2018 - Ley I Nº 630 - Dto. Nº 692 - Créase el Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Alvéolo Palatina	4
Año 2018 - Ley II Nº 206 - Dto. Nº 695 - Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2018	5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 682 a 684 y 686	5-6
--	-----

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2018 - Res. Nº 168 a 183	6-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2018 - Res. Nº III-52	12
Ministerio de Educación	
Año 2018 - Res. Nº XIII-312 a XIII-328, XIII-330 a XIII-335	12-15
Ministerio de la Producción	
Año 2018 - Res. Nº XXIII-38	15
Ministerio de Salud	
Año 2018 - Res. Nº XXI-305	15
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2018 - Res. Nº XVI-53	15-16

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut	
Año 2018 - Decl. Nº 21 y 22	16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.351

LEY I N° 628

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.351, promulgada en abril de 2017 para la protección de los pacientes electrodependientes.

Artículo 2°.- Créase el Registro Provincial de Pacientes Electrodependientes, cuyos datos se remitirán a la prestataria de energía eléctrica a los fines de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- El Ministerio de Economía de la Provincia proveerá las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para otorgar reflejos a las acciones emergentes de la implementación de esta Ley.

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios a adherir a la mencionada Ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 693/18
Rawson, 30 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.351, para la protección de los pacientes electrodependientes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de agosto de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 628

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.279

LEY I N° 629

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional N° 26.279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en recién nacido, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo A.

Artículo 2°.- Abrógase la Ley I N° 484.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 694/18
Rawson, 30 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 26.279, que regula el régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en recién nacido; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de agosto de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 629
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE

ANEXO A

Ley Nacional N° 26.279
Sancionada: Agosto 8 de 2007

Promulgada de Hecho: Septiembre 4 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1°.- A todo niño/a al nacer en la República Argentina se le practicarán las determinaciones para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactosemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis; siendo obligatoria su realización y seguimiento en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la República en los que se atiendan partos y/o a recién nacidos/as. Toda persona diagnosticada con anterioridad a la vigencia de la presente ley queda incluida automáticamente dentro de la población sujeta de tratamiento y seguimiento.

ARTICULO 2°.- También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la pesquisa es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria.

ARTICULO 3°.- Las obras sociales, comprendiendo como tal concepto las enunciadas en el artículo 1o de la Ley Nacional N° 23.660, así como también, la obra social del Poder Judicial, la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, aquellos que brinden cobertura social al personal de las obras sociales, así como también, todos aquellos agentes de salud que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, deberán incorporar como prestaciones obligatorias:

1. Detección de las patologías enumeradas en el artículo 1° y aquellas que con posterioridad se incorporen.

2. Abordajes terapéuticos a base de drogas, fórmulas y suplementos especiales, alimentos y suplementos dietarios especiales, de acuerdo a cada patología, y teniendo en cuenta las nuevas alternativas de tratamiento aprobado científicamente, superadoras de las actuales.

3. Equipamiento completo y kits de tratamiento.

El cumplimiento de las mencionadas prestaciones será regulado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de los mecanismos usuales de control.

ARTICULO 4°.- Se constituirá una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal, convocada por el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de elaborar normas de calidad de uso común, incorporar resultados y sistematizar las experiencias ya desarrolladas por jurisdicciones provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.

ARTICULO 5°.- Serán funciones del Ministerio de Salud de la Nación:

a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población en general, acerca de las características y riesgo de las enfermedades enunciadas en los artículos 1° y 2° como así las conductas y acciones requeridas para su prevención y control y los servicios de atención a los que pueden recurrir a fin de promover el conocimiento y participación comunitaria y social en el tema;

b) Propiciar el desarrollo de modelos prestacionales Integrales que contemplen actividades preventivas, de

detección, diagnóstico precoz, referencia, contrarreferencia, asistencia y seguimiento según los requerimientos en cada caso;

c) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de campañas de educación y prevención, tendientes a la concientización sobre la importancia de realización de estudios diagnósticos tempranos, la oportuna asistencia y apoyo a las familias, como de la necesidad de un trabajo inter y transdisciplinario entre los equipos de salud y educación, para una atención integrada de la persona, aunando criterios y saberes;

d) Administrar y coordinar los aspectos científicos de la pesquisa, normatizando el tratamiento y seguimiento a instaurar para garantizar su efectividad;

e) Establecer Redes de Derivación en forma sostenida, con el objetivo de implementar estimulación temprana, terapéuticas de rehabilitación, y equipamiento, a fin de mantener una comunicación fluida entre quienes hicieron el diagnóstico, el médico de referencia y quienes realizarán el o los tratamientos correspondientes;

f) Estimular el desarrollo de la investigación y de los modelos evaluativos en la materia;

g) Desarrollar sistemas estadísticos a nivel nacional y provincial en coordinación con todos los establecimientos de salud, públicos y privados, que atiendan estas problemáticas, quienes deberán suministrar la información necesaria a las autoridades sanitarias a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, así como la evolución de estas enfermedades fundamentalmente para orientar la prevención;

h) Propiciar la creación de un banco de datos, que brindará un mejor conocimiento del alcance de estas patologías y será un elemento de utilidad para la prevención;

i) Planificar la capacitación del recurso humano en el asesoramiento a las familias en las diferentes problemáticas planteadas por cada una de las patologías con un posterior seguimiento de cada caso individual atendiendo las necesidades que surjan de cada problemática.

ARTICULO 6°.- Establecer una directa relación de apoyo con las entidades científicas, asociaciones civiles y O.N.Gs que a la fecha de la sanción de la presente estén desarrollando actividades inherentes al objetivo de la misma, en el territorio nacional, o a nivel internacional.

ARTICULO 7°.- Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 8°.- Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, con excepción de las entidades mencionadas en el artículo 3° serán atendidos con los recursos que destine, a tal efecto, la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional para la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud.

Autorízase al Jefe de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el financiamiento de la presente Ley, durante el ejercicio fiscal de entrada en vigencia de la misma.

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO

ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL SIETE. REGISTRADA BAJO EL N° 26.279

ALBERTO BALESTRINI. - JUAN J. B. PAMPURO.- Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.

CRÉASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A PACIENTES CON FISURA ALVÉOLO PALATINA

LEY I N° 630

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Créase el Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Alvéolo Palatina.

Artículo 2°.- El Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Labio Alvéolo Palatina, en adelante FLAP, tiene por objeto:

a) Promover e intervenir en promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control, rehabilitación, seguimiento y educación sanitaria;

b) Protocolizar los procedimientos para el tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las fisuras de labio y paladar, aplicables y adaptables a cada uno de los pacientes portadores de FLAP;

c) Estandarizar los criterios de captación, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de FLAP;

d) Educar y apoyar a los padres y/o cuidadores en el manejo de las personas con estas patologías;

e) Asegurar la accesibilidad a la asistencia pre y post quirúrgica y la rehabilitación postquirúrgica;

f) Capacitación continua del equipo interdisciplinario, asistir y participar de congresos y capacitación en instituciones de nivel regional, nacional o internacional;

g) Cumplir con los criterios de equidad e igualdad de atención a los portadores de esta patología.

Artículo 3°.- A los fines de la presente Ley se entiende por fisuras labio alvéolo palatinas (FLAP) una malformación cráneo facial congénita, por deficiencias estructurales debidas a la falta de coalescencia entre algunos de los procesos faciales embrionarios que se forman entre la 4° y la 8° semana de desarrollo intrauterino.

Artículo 4°.- El lugar de asistencia a los niños con fisura a través del Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con FLAP serán los Hospitales Zonales y Subzonales que tengan equipos interdisciplinarios capacitados para la temática dentro del territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- La autoridad del Ministerio de Salud designará el o la responsable del Programa Provincial de Asistencia Integral a pacientes con FLAP, cuyas funciones son:

a) Crear un comité hospitalario de FLAP formado por un equipo interdisciplinario de profesionales que tengan conocimiento sobre la patología.

b) Elaborar el presupuesto del presente programa

ma consensuado con el comité hospitalario de FLAP;

c) Protocolizar los procedimientos para el tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las fisuras de labio y paladar, aplicables y adaptables a cada uno de los pacientes portadores de FLAP;

d) Estandarizar los criterios de captación de pacientes con FLAP; realizando la denuncia obligatoria de los pacientes con esta patología.

e) Coordinar la detección y captación de los niños nacidos vivos con FLAP en los centros maternos públicos y privados.

f) Coordinar con los responsables de programas nacionales de asistencia a niños con malformación congénitas (RENAC).

Artículo 6°.- Se destinará hasta el veinte por ciento (20%) del Presupuesto del Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con FLAP para la capacitación del equipo interdisciplinario.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut.

Artículo 8°.- El Ministerio de Salud efectuará las modificaciones y provisiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9°.- La presente Ley debe ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación oficial.

Artículo 10°.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 692/18

Rawson, 30 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación del Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Alvéolo Palatina; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de agosto de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 630

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. LUCRECIA POURTE

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER JUDICIAL
PARA EL EJERCICIO 2018**

LEY II N° 206

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2018 en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 3.170.828.761,00), de acuerdo a las Planillas Anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 194.100.875,00), el Cálculo de Recursos Propios, conforme el detalle de las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Fijase en mil novecientos cincuenta y cuatro (1.954) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran la presente Ley.

Artículo 4°.- El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente Ley, sin modificar el monto total asignado al inciso 1- Personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5°.- Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarios, dentro de la suma total fijada por el artículo 1° con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6°.- Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a ingresar anualmente a su presupuesto los montos de los depósitos judiciales inmovilizados por diez o más años y que se encuentran depositados en el Banco del Chubut S.A., a cuyo fin se publicarán edictos para que quienes ostenten interés legítimo ejerzan su derecho debidamente.

Artículo 7°.- Exceptúese de la afectación dispuesta por el artículo 1° de la Ley II N° 53 (antes Ley N° 4752) a los intereses que se obtengan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de recursos propios ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial», creado por Ley II N° 33 (antes Ley N° 4315).

Artículo 8°.- Autorízase al Superior Tribunal de Justicia, hasta el 31 de diciembre del año 2018, a disponer de los intereses que se generan por imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales en el marco de la Ley II N° 166 una vez que los mismos hayan sido percibidos al vencimiento de la colocación e ingresados al «Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial», creado por Ley II N° 33 (antes Ley N° 4315).

Artículo 9°.- Establécese que los recursos que provengan de las operaciones financieras a que hacen

referencia los artículos 7° y 8° de la presente Ley, solo podrán ser afectados a la inversión en bienes, servicios y construcciones, teniendo como única finalidad asegurar el funcionamiento del Poder Judicial. Los recursos propios que aquí se tratan no podrán ser destinados al pago de sueldos, que se financiarán con fondos provenientes de Rentas Generales.

Artículo 10°.- Autorízase al Poder Judicial a incorporar al Presupuesto:

-Los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos.

-Los recursos con fines específicos cuando la proyección de los mismos supere el monto originariamente previsto.

Estas modificaciones serán comunicadas dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo, incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 695/18

Rawson, 30 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2018; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de agosto de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 206

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 682

28-08-18

Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha del pre-

sente Decreto, en el cargo de Director General Comarca Senguer San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Roberto Daniel JURE (M.I. N° 23.908.686 - Clase 1974), quien reúna las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo XVII del Decreto N° 94/12 y con los exigidos en el Artículo 2] de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El agente Roberto Daniel JURE, reservará su cargo de revista Inspector de Efluentes Industriales - Código 3-065- Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Senguer - San Jorge dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 4 - Comarca Senguer - Ejercicio: 2018.-

Dto. N° 683 28-08-18

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 1583/16, en relación a los requisitos para el cargo Director General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL COMARCA VIRCH, PENÍNSULA LA VALDES, MESETA CENTRAL Y LOS ANDES

MISIONES Y FUNCIONES:

- Implementar planes y programas vinculados al control y fiscalización de la calidad ambiental, a la prevención y control de la contaminación en todas sus formas.
- Implementar una gestión adecuada para el control y fiscalización de los recursos hídricos y actividades extractivas.
- Controlar y fiscalizar las actividades industriales y las actividades extractivas.
- Controlar a las empresas y organismos respecto de la gestión adecuada de las sustancias y residuos industriales y peligrosos, desde su generación hasta su tratamiento y/o disposición final.
- Promover normativas para todas las instancias de control y fiscalización de las actividades industriales y actividades extractivas; y toda aquella tendiente a la prevención y control de la contaminación ambiental en todas sus formas.
- Refrendar los actos administrativos que emita el Subsecretario de Regulación y Control Ambiental.
- Cumplir con los requerimientos del Subsecretario de Regulación y Control Ambiental con relación a las misiones y funciones de la Dirección General, en el ámbito territorial de la Comarca Virch-Península Valdés,

Meseta Central y Los Andes, y que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Título Universitario de Abogado, Ingeniero Ambiental, Geólogo, Licenciado en Química, Biología, Biodiversidad, Protección y Saneamiento Ambiental y/o profesionales universitarios con especialización en materia ambiental, y/o profesionales universitarios con título inherente a la temática del área y/o persona idónea con experiencia en materias afines.-

Dto. N° 684 28-08-18

Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Víctor Alberto AVILA (M.I. N° 12.593.591 - Clase 1958), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 686 30-08-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Maira Daiana BERNAL GÓMEZ (M.I. N° 35.381.957 - Clase 1990) como Personal de Gabinete con rango de Directora General en este Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada por Decreto N° 26/16 - Anexo I.-

Artículo 2°.- Designar a la señora Maira Daiana BERNAL GÓMEZ (M.I. N° 35.381.957 Clase 1990) en el cargo Directora del Centro Recreativo «Arturo Roberts» de la ciudad de Gaiman - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 168/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo estableci-

do en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondiente a las Sesiones Ordinarias realizadas los días 26 y 31 julio de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 169/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 177, 178, 179 y 180/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 170/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe y envíe la siguiente documentación:

a) Comprobantes bancarios del Ministerio de Economía y Crédito Público donde conste la recepción mensual

de fondos provenientes de Nación y transferencias mensuales al Instituto de Seguridad Social y Seguros detallando número de cuenta, desde Enero 2016 a la fecha.

b) Comprobantes bancarios del Ministerio de Economía y Crédito Público, donde conste recepción mensual de fondos provenientes de los tres Poderes del Estado, Municipios y Organismos descentralizados dando cuenta de las transferencias mensuales al Instituto de Seguridad Social y Seguros discriminadas por número de cuenta a la Caja Previsional y de la Obra Social Seros desde Enero 2016 a la fecha.

c) Detalle discriminado de los tres Poderes del Estado Provincial, Municipios, Organismos de Contralor y descentralizados y Banco del Chubut S.A. que refleje montos de aportes personales y contribuciones patronales previsionales y de Obra Social, correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2017 hasta la fecha.

d) Cantidad total de aportantes discriminado por cada uno de los Poderes del Estado Provincial, Municipios, Organismos de Contralor, Autárquicos y Descentralizados y Banco del Chubut S.A.

e) Copia de los Convenios de pago por aportes adeudados al Instituto de Seguridad Social y Seguros y cumplimiento de los mismos, correspondientes a los Ejercicios 2016 y 2017 hasta Abril 2018.

f) Informe estado de deuda y monto por sesión de Valores Representativos de Deuda (VRD) reembolsables por la deuda Fiduciaria de la Obra del Gasoducto Patagónico y cumplimiento de rescate de los mismos.

g) Informe sobre evolución y estado de la deuda contraída por pagos a ex agentes ypefianos.

h) Informe cantidad de afiliados a la Obra social SEROS y clasificación de los mismos.

i) Informe herramientas legales utilizadas para la intimación al cumplimiento de pago de las deudas pendientes adjuntando documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en

los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

* Copia de los Expedientes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano N° 3254/09; 3578/09; 4036/09 y 4055/09, referentes a la remodelación del Autódromo Mar y Valle de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el Evento Chubut + B que se desarrollará en la ciudad de Esquel el día 14 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el Evento Chubut + B.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 173/18-HL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la XXX Media

Maratón «Recorrido del Valle» a llevarse a cabo el día 23 de septiembre de 2018. La misma la realiza el Sindicato de Empleados de Comercio de la ciudad de Trelew en el marco de los festejos por el día del Empleado de Comercio.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXX Media Maratón «Recorrido del Valle».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 174/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo.

1. Informe si la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia ha tomado intervención en el conflicto que la Empresa Soriano S.A. mantiene con sus trabajadores de la Planta de la ciudad de Gaiman.

2. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto anterior, enviar copia de las actuaciones llevadas a cabo en dicho conflicto.

3. Informar el estado en que se encuentra la concesión de extracción de algas a la Empresa Soriano S.A. acorde a lo establecido en la Ley XVII N° 6 (antes Ley N° 939).

4. Informe el canon que la empresa abona a la Provincia por esta concesión.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº 175/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 RESUELVE**

Artículo 1°.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que remita contestación completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, a través de los ministerios y organismos que corresponda a cada requisitoria, y en el plazo improrrogable de cinco (5) días, la siguiente información referida al sitio de disposición final de residuos sólidos orgánicos industriales ubicado en el establecimiento rural sito aproximadamente a 15 kilómetros al sur de la ciudad de Trelew, entre las Ruta Provincial N° 1 y Ruta Nacional N° 3, que sería operado por la Empresa Arcante S.A.:

a) Informe fecha de inicio de actividades del establecimiento en cuestión y si cumple las obligaciones establecidas en la Ley XI N° 35 del Digesto Provincial.

b) Remita copia de las habilitaciones otorgadas a la operadora, vigencia de las mismas, acciones tomadas en caso de que hubieren vencido y habilitaciones para transporte de residuos de cada uno de los vehículos que trasladan material a dicho establecimiento.

c) Si la operadora y/o el establecimiento hubiere cometido incumplimientos a la Ley XI N° 35, señale artículos, remita copias de actas de constatación e infracción labradas, de informes que refieran a los mismos, de acciones emprendidas de remediación, de actas y de toda documentación originada por aplicación de los artículos 131° al 146° de la Ley XI N° 35.

d) Responda si las operaciones que se realizan tanto en el interior como en torno al establecimiento, y/o en el transporte de los residuos que ingresan al predio en cuestión; violentan, contrarían, incumplen o se ajustan a lo establecido en el artículo 39° de la Ley XI N° 35. Si no estuvieren de acuerdo a lo normado, remita copia de toda acta o informe elaborado y de sanciones impuestas.

e) Atento a las expresiones del ex ministro de Ambiente de la Provincia en la nota que, bajo el título: «Es cada vez más grande el basural ilegal de la pesca ubicado cerca de Trelew», que publicara el Diario Jornada en su sitio internet www.diariojornada.com.ar con fecha 21/08/2018; y las manifestaciones de la actual Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de Chubut, Ingeniera Industrial Mariana Vega, en la nota publicada en el mismo medio periodístico, bajo el título «Vega, del Ministerio de Ambiente: «No recuerdo si Arcante tiene permiso o no, eso es anecdótico», con fecha 23/08/2018; informe si el Poder Ejecutivo Provincial tomó o tomará acciones respecto a los artículos 155° al 159° de la Ley XI N° 35, y del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

RODDY ERNESTO INGRAM
 Vicepresidente 1°
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 176/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

A. POLÍTICA FISCAL Y PROGRAMA FINANCIERO.

Informe que tipo de política fiscal y programa financiero ha implementado y puesto en conocimiento del Gobierno Nacional según lo establecido en los Convenios celebrados con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

B. INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN FISCAL Y FINANCIERA.

1) Esquema de Ahorro Inversión y financiamiento mensual y acumulado en las etapas de crédito vigente, gasto devengado y gasto pagado del Ejercicio y de ejercicios anteriores, de la Administración Pública no Financiera, correspondiente al acumulado al cierre del mes inmediato anterior a la suscripción del Convenio y de los sucesivos meses durante el período de vigencia del mismo.

2) Situación del Tesoro (compatible con los flujos informados en el Ahorro, financiamiento del punto 1), Stock de la Deuda, Servicios de la Deuda, y Uso del Crédito mensual de la Administración Pública no Financiera correspondiente al cierre del mes anterior a la suscripción del Convenio y de los sucesivos meses durante el período de vigencia del mismo.

3) Recursos de Origen Nacional, tributarios provinciales, regalías, otros no tributarios y transferencias presupuestarias mensuales de la Administración Pública no Financiera correspondiente a dos meses anteriores a la suscripción del Convenio y a los meses sucesivos, agregando su correspondiente proyección hasta la finalización del Ejercicio 2018.

4) Planta y Nómina de la Administración Pública no Financiera con detalle de agentes por escalafón correspondientes al cierre del mes anterior a la firma de los Convenios y durante los sucesivos meses de vigencia del mismo.

5) Gasto mensual devengado y pagado en personal activo y pasivo, por concepto de liquidación de haberes

de la Administración Pública no Financiera, por escalafón, correspondiente al mes anterior a la firma y durante los sucesivos meses de todo el período de vigencia del Convenio.

6) Gasto devengado de la Administración Pública no Financiera clasificado por finalidad y función, objeto del gasto, correspondiente al cierre del mes anterior a la suscripción de los Convenios y los meses sucesivos de todo el período de vigencia del Convenio.

7) Gasto mensual devengado y pagado en concepto de subsidios a Municipios -detallado por Municipio de la Provincia correspondiente a los meses transcurridos del período 2018.

8) Flujo de caja mensual real de los meses finalizados del Ejercicio anual corriente y los flujos mensuales proyectados para los sucesivos meses no ejecutados, hasta la finalización del Ejercicio 2018.

9) Evolución mensual de las Cuentas Bancarias con detalle de utilización de FUCO, correspondiente al último día hábil de cada mes, durante el presente ejercicio 2018.

10) Programas y obras que se financian con las siguientes fuentes de financiamiento 3.47; 3.58, 3,68 y 3.92 indicando monto presupuestado, ejecutado y proyección del gasto o la inversión - según correspondiere-hasta fin del Ejercicio 2018.

Artículo 2°.- De la información solicitada en el artículo 1° deberá remitir copia en el mismo momento que se entregue al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en los meses sucesivos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 181, 182, 183, 184 y 185/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referendum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS TREINTADÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 178/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

Sobre la aplicación de la Ley I Nº 600 (aprobada el 4 de mayo de 2017).

«...sobre realizar una página web actualizada y accesible en donde se plasmen todos los derechos, leyes y todas las políticas públicas del Estado Provincial que sean dirigidas a las personas con discapacidad», con un plazo de 180 días.

Cuál es el Link o dominio de la misma.

Desde que fecha se encuentra vigente y en funcionamiento dicha página web.

Por qué medios de comunicación han dado difusión a la aplicación de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTADÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 179/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso

3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

* Envíe relevamiento de la situación de todos los edificios escolares realizados durante el año 2018.

* Envíe copia de las certificaciones y/o Actas de recepción de trabajos de mantenimiento realizados durante el corriente año, en los edificios escolares, tanto a través de las áreas de competencia del Ministerio de Educación como el Ministerio de Infraestructura.

* Envíe copia de informes, convenios acuerdos que involucren trabajos y/o necesidades de mantenimiento de los edificios escolares. Por ejemplo: Acuerdo con CAMUZZI, informes de la Cooperativa Eléctrica de Trelew, etc.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 180/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el evento COWORK BLOQUE PATAGÓNICO de índole Cristiano, denominado «EXPO FE» que se llevará a cabo el 8 y 9 de noviembre de 2018 en el Playón Museo del Muelle de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento COWORK BLOQUE PATAGÓNICO de índole Cristiano, denominado «EXPO FE».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 181/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la XIII Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos – ACBJ – y el XX Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas, a realizarse los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2018, en la sede de la Universidad Nacional San Juan Bosco de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XIII Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos – ACBJ – y el XX Encuentro de la Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 182/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Edición de la «Semana de la Ciencia y la Tecnología», a realizarse entre los días 3 al 7 de septiembre de 2018 organizada por el colegio Nº 781 «Don Eladio Zamarreño».

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la Edición de la «Semana de la Ciencia y la Tecnología».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 183/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- En virtud de la facultad otorgada por el artículo 134º Inciso 3) de la Constitución Provincial, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, y/o Chubut Deportes S.E., remita contestación completa, escrita y/o impresa en soporte papel a esta Legislatura, a través de los ministerios y organismos que corresponda a cada requisitoria, y en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, información referida al Centro de Actividades de Montaña «La Hoya»:

a) Remita copia del convenio de uso respecto de las instalaciones de la Confeitería «La Piedra».

b) Detalle de inversiones realizadas durante la temporada 2017.

c) Listado de personal propio y/o contratado que desempeñe o haya desempeñado labores en alguno de los sectores, actividades y servicios que se ofrecieron, realizaron o fueron puestos a disposición en el Centro de Actividades de Montaña «La Hoya» durante la Temporada 2017.

d) Remita copia de pólizas de seguros contratadas y vigentes respecto de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes y/o afectados a la Confeitería «La Piedra».

e) Detalle de ingresos económicos y gastos producidos y generados por la Administración del Centro de Actividades de Montaña «La Hoya», en el que además de los indicadores generales, consten detalles de valores de pases, servicios y prestaciones brindadas e ingresos y gastos producidos por los mismos y erogaciones por mantenimiento.

f) Remita copia de Balances de la Temporada 2017 de la Administración del Centro de Actividades de Montaña «La Hoya».

g) Informe detalles de ingresos y erogaciones producidos en la Administración del Centro de Actividades de Montaña «La Hoya» durante la temporada 2018, a la fecha de recepción del presente pedido de informes.

h) Detalle de inversiones realizadas, y montos destinados a las mismas, durante la Temporada 2018 en el C.A.M. «La Hoya», en equipamiento, logística, infraestructura, actividades y servicios disponibles, que se realizan y ofrecen en dicho espacio.

i) Listado de personal propio y/o contratado que desempeñe o haya desempeñado labores en la totalidad de los sectores, actividades y servicios que se ofrecen en el Centro de Actividades de Montaña «La Hoya» durante la Temporada 2018, a la fecha de recepción de la presente Resolución.

j) Remita copia de las habilitaciones y seguros exigidos a la concesionaria de la Confeitería «La Piedra».

k) Si la concesionaria de la Confeitería «La Piedra» y o cualquier otro prestador o concesionario que brinde servicios o preste actividades en el C.A.M. «La Hoya» hubiere cometido algún tipo de incumplimiento a las obligaciones contractuales, describa las mismas, remita copias de actas o informes de constatación o infracción labradas, de informes que refieran a los mismos, de acciones emprendidas por el contralor y de toda documentación originada por dichas situaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº III-52****31-08-18**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. Nº 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del citado Ministerio, a partir del 03 de septiembre de 2018 y hasta el 14 de septiembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº XIII-312****28-08-18**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PUGH, Gloria Noemí (M.I. Nº 16.421.478 - Clase 1963), al cargo de Director titular en la Escuela Nº 425 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-313 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MORTADA, Gladys Noemí (MI N° 17.129.005 - Clase 1964), al cargo de Director titular en la Escuela N° 438 jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-314 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NUÑEZ, Estela del Carmen (MI N° 11.747.368 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 28 de la localidad de Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-315 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEYROT, Susana Beatriz (MI N° 16.841.561 - Clase 1964), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 206 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32, a fin de proceder a la liberación del mismo.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. Nº XIII-316 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CORREIA PINHEIRO, Andrea Cristina (M.I. N° 23.905.141 - Clase 1974), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 519, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-317 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente INGRAVALLO, Adriana Ester (M.I. N° 14.973.213 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 462 jornada simple de la

ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-318 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOGAAGUILAR, Silvia Mariela (M.I. N° 16.841.658 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 425, jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. Nº XIII-319 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NUÑEZ, María del Valle (M.I. N° 16.001.603 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 2, jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-320 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GARBARINO, Claudia Rosana (M.I. N° 16.072.598 - Clase 1963), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela N° 84, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-321 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente JAMES, Silvia Noemí (M.I. N° 16.460.832 - Clase 1963), al cargo Maestro Grado Titular en la Escuela N° 130 jornada completa de La Angostura, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-322 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CASANOVA, Miguel Ángel (M.I. Nº 16.692.806 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela Nº 525 y en un (1) cargo Maestro de Grado en Escuela Nº 20 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-323 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AGUIRRE, Fabia Estefanía (M.I. Nº 16.854.940 - Clase 1964), al cargo Maestro Grado titular en la Escuela Nº 49 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-324 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PALAVECINO, Silvia Zunilda (M.I. Nº 16.283.995 - Clase 1963) en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular de la Escuela Nº 4, jornada simple de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-325 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SANDOVAL, Doris Cristina (M.I. Nº 16.717.931 - Clase 1964) en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela Nº 148, jornada simple de Rio Mayo, a partir del 1 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-326 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente AZNAR, Magdalena Encarnación (MI Nº 16.118.387 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 50 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-327 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEMA, Graciela Beatriz (M.I. Nº 17.129.861 - Clase 1964), al cargo Maestro de Nivel Inicial de la Escuela Nº 403 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-328 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HINOSTROZA, Ingly Gladys (MI Nº 14.672.450 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro Especial de Plástica de quince (15) horas Titular de la Escuela Nº 53 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-330 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VALAZZA, Laura Alejandra (M.I. Nº 16.150.732 - Clase 1962), a los cargos de Gabinetista con veinte (20) horas semanales cada uno, en la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-331 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SORIANO, Carlos Eduardo (M.I. Nº 16.278.041 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro Especial de carpintería de dieciocho (18) horas, Titular en la Escuela Nº 10,

de la localidad de Carrenleufú, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-332 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BIANCHI, María Belén (M.I. N° 14.406.298 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Ciclo de Escuela Especial Titular, en la Escuela N° 511 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-333 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SILVESTRE, Patricia Andrea (M.I. N° 16.200.325 - Clase 1963), al cargo de Director Titular en la Escuela N° 407 jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-334 28-08-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SOLARI, Silvia Elena (MI N° 17.065.319 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 41, jornada completa de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-335 30-08-18

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 112/18 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta a las docentes VELECZUK, María Natacha (MI N° 20.541.630 - Clase 1969) y ROJAS, María Verónica (MI N° 22.898.344 - Clase 1972), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 174 jornada completa y N° 196 jornada simple respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 26 de abril de 2018.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo 1° deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-38 29-08-18

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente Roberto VAZQUEZ (M.I. N° 11.144.929 - Clase: 1954), quien revista en el cargo Encargado, Guardaparque - Código 1-007 - Nivel I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Servicio - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria Ley XVIII - N° 32, desde el día 01 de enero del 2018.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior cuarenta y ocho (48) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa: 16 - Desarrollo Forestal- Actividad: 3 - Ordenamiento y Aprovechamiento Forestal - Ejercicio 2018.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-305 31-08-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de agosto de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SOTO, Noelia Belén (M.I. N° 33.775.335 - Clase 1991), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Puesto Sanitario Lago Blanco al Hospital Rural de Río Mayo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-53 30-08-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de

la presente Resolución la adscripción en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 05/18, a la agente CORONEL, Andrea Eloísa, (DNI N° 22.573.657 - Clase 1972), quien revista en el cargo Administrativa - A - 3 Escalafón Municipal - Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de Trelew.-

dote de más profesionales habilitados para el visado de proyectos e inspección de obras, a los fines de agilizar el desarrollo de las Obras de redes de gas.

Por estas razones, solicito a los Señores Diputados el acompañamiento del presente proyecto.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 21/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante Camuzzi Gas del Sur S.A a fin de que habilite más profesionales para el visado de proyectos e inspección de Obras de Servicio de Gas en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con los considerandos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La declaración realizada por el Intendente Carlos Linares en ocasión de la supervisión de obras de redes de gas que el Municipio de Comodoro Rivadavia está ejecutando.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, Camuzzi Gas del Sur S.A. dispone solo de un Profesional para el visado de proyectos para toda la Patagonia.

Que esta circunstancia tiene como consecuencia un retraso considerable en el inicio de Obras.

Que en la actual coyuntura inflacionaria el retraso en la ejecución de obras pone en riesgo la continuidad de las mismas con el perjuicio que conlleva para el conjunto de la ciudadanía.

Que es necesario que Camuzzi Gas del Sur S.A.

DECLARACIÓN N° 22/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Que repudia enérgicamente las políticas de ajuste en salud que ha implementado y está implementando el Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y los Diputados y Senadores Nacionales por Chubut, realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional, a los efectos de revertir la actual política de ajuste en salud.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso Nacional, y al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ, VICTOR VICENTE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarez, Víctor Vicente S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001220/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica»/ «El P de Comodoro Rivadavia».-
Comodoro Rivadavia, Mayo 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAROTTA DELIA ANTONIA y ARTIGAS, RAMÓN JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Marotta Delia Antonia y Artigas, Ramón José S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002068/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 17 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuario, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAÚL PATRICIO RAPOPORT y la Sra. AMELIA MARTINEZ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Rapoport Raúl Patricio y Martínez Amelia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 674 Año 2018.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.
Puerto Madryn, a los 21 días del mes de agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante Sra. RASGIDO, RAMONA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rasgido, Ramona S/Sucesión», Expte. N° 1322/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Junio 4 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOES, MIRTA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Simoes, Mirta S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002108/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. COMINO, EDUARDO MARCELO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Comino, Eduardo Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001359/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VILLARROEL, RAUL HECTOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villarroel, Raúl Héctor s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001154/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 6 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-09-18 V: 07-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PUGH ERIL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 31 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARY EVANS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 14 de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FLORENCIA RITA CASTILLO y de BENJAMIN EUSEBIO

JAMES, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 28 de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALANIZ, JUAN RENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Alaniz, Juan Rene S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002025/2018).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet en autos caratulados «Sanchez, Hugo Horacio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 248/2018), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO HORACIO SANCHEZ, DNI 14.927.708, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten.-

Publicación: TRES (3) DIAS.-

Lago Puelo (Chubut), junio 19 de 2018.

CELESTE ARIET
Secretaria

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: TELLECHEA, MARIA LUISA S/Sucesión Ab-Intestato

(Expte N° 52-Año 2018) ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-
Secretaría, Puerto Madryn, 14 de Junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 ° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PLAZA, RICARDO ISIDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Plaza, Ricardo Isidro S/Sucesión», Expte. N° 2042/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-09-18 V: 10-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA RIFO para que se presenten en autos: «Riffo, Victoria s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 474 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 27 de agosto de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERRE-RO FLORISBINDA OLGA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 16 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN RODRIGUEZ mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de LIBORIA HUENTELAF DNI N° 5.931.430. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Huentelaf, Liboria S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 222 - Año: 2018).- Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 21 agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 11-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRADA, LUIS ALBERTO para que se presenten en autos «Ferrada, Luis Alberto S/Sucesión Ab-

Intestato» (Expte. N° 381 Año 2018). Publíquense por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 31 de Julio de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 07-08-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut; sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Melinao, Flora S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 491/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FLORA MELINAO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Estrados de Juzgado.- Esquel, (Chubut) 23 de agosto de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-09-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Rosas, Francisco S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 4511/2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO ROSAS que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de Carrenleufu y Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 23 de agosto de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-09-18

EDICTO

La Dra. Marcela Trillini, titular del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort sito en Gallardo 1299, -esquina Rivadavia- de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita

a presentarse al Sr. ALFONSO DUARTE, ATILIO RAMON (DNI Nro. 93.021.959) a estar derecho y a contestar demanda en el plazo de 14 (catorce) días-ampliados en razón de la distancia en los autos «Fuentealba, Rosa Del Carmen C/Alfonso Duarte, Atilio Ramón s/Alimentos» (Expte. nro. 13352-17), ello bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio.- Publíquese por DOS días. San Carlos de Bariloche, 17 de Agosto de 2018.-

FERNANDO DE LA CALZADA
Secretario Coordinador (S) OTIF

I: 06-09-18 V: 07-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Estinoff, Osvaldo Ruben c/Fernandez, Fernando Agustin S/Ejecutivo» (Expte N° 393 - Año 2018) emplaza al demandado FERNANDEZ, FERNANDO AGUSTIN DNI 30.976.120 para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-09-18 V: 10-09-18

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Sociedad **BRAESE HERMANAS S.R.L.** del día 21 de Junio de 2018 se aprobó la cesión y transferencia de cuotas sociales; la socia Inés Carlota BRAESE ha cedido y transferido gratuitamente 180 cuotas sociales de la siguiente manera: 90 (noventa) cuotas sociales a Alicia Noemí BRAESE, D.N.I. N° 18.218.677, nacida el 24 de Mayo de 1967, casada en primeras nupcias con José Luis Keber, y 90 (noventa) cuotas sociales a Andrés Eloy BRAESE, D.N.I. N° 26.249.112, nacido el 13 de Octubre de 1977, soltero; ambos argentinos, domiciliados en la ciudad de Esquel. Se decidió modificar el estatuto en su artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sra. Fátima Margarita BRAESE la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales por un valor de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil); Sra. Inés Carlota BRAESE la

cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales por un valor de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil); Sra. Alicia Noemi BRAESE la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil) y Sr. Andrés Eloy BRAESE la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales por un valor de \$ 90.000.-

Esquel (Chubut), 29 de agosto de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 07-09-18

EDICTO IDEARQ S.A.S – CONSTITUCION

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 5 días del mes de Agosto del año 2018, Manuel Barone, 43 años, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.449.540, C.U.I.T. 20-24449540-1, soltero, arquitecto, domiciliado en Don Domingo N° 3973 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, quien constituye una sociedad que se denominará IDEARQ Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en la calle Don Domingo N° 3973 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Servicios de Arquitectura; B) Proyecto, Desarrollo, Ejecución y Comercialización de Obras de Arquitectura; C) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y viviendas unifamiliares y multifamiliares; D) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma por el término de 99 años: Re-

vestirá el cargo de Administrador titular Manuel Barone, D.N.I. N° 24.449.540 y de Administrador Suplente Verónica Claudia Ostrofsky, D.N.I. N° 25.042.160. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Publíquese por un día. La Sociedad prescinde de la sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-09-18

EDICTO – CESION DE CUOTAS – TRANSPORTE MAR-DEL S.R.L.

Fecha de instrumentos privados: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS: 17 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho y ACTA REUNION DE SOCIOS: 18 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Se acuerda: CESION DE CUOTAS: el Señor ALVAREZ Franco Alain, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24 de Febrero de 1974, de estado civil casado, DNI: N° 23.600.964, CUIT: 20-23600964-6, de ocupación conductor de transportes de carga, domiciliado en calle Luis Costa N° 421 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, cede y transfiere cuatrocientas (400) cuotas sociales, las cuales representan la totalidad que le pertenecen en TRANSPORTE MAR-DEL S.R.L., al Señor GOMEZ Bernardo, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1956, de estado civil casado, DNI: N° 12.104.562, CUIT: 20-12104562-2, de ocupación comerciante, domiciliado en calle J. D. Perón y S. Cruz S/N - 490 viviendas - Casa N° 366 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Consecuentemente la Cláusula Cuarta del Estatuto Social quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000,- (Pesos: Un Millón), formado por 1.000 (un mil) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: el Señor GOMEZ Diego Javier, 600 (seiscientos) cuotas que importan la suma de \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil), las cuales integra en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo restante dentro de los dos años de inscripta la sociedad y de acuerdo a las necesidades sociales y el Señor GOMEZ Bernardo, 400 (cuatrocientas) cuotas que importan la suma de \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), las cuales integra en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo restante dentro de los dos años de inscripta la sociedad y de acuerdo a las necesidades sociales.»

Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-09-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

El Estado Provincial extiende el plazo de presentación de Declaraciones Juradas hasta el 28 de septiembre de 2018 para el relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar que mediante la Resolución N° 168-18-EC el Ministerio de Economía y Crédito Público ha dispuesto la extensión hasta el día 28 de septiembre de 2018 del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas necesarias para el relevamiento y para la posterior verificación, consolidación y cancelación de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., considerándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Hasta el 28 de septiembre de 2018.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas en la Contaduría General de la Provincia o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo).

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el Poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «TICADEP - Planilla de Relevamiento».

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la

documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.

La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.

I: 07-09-18 V: 13-09-18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/18.
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINAS - INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 643.770,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

- En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - FAX 02804-81646/728.

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel - Chubut - FAX 02945-451435.

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadriplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Septiembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 17 de Septiembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 03-09-18 V: 07-09-18

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 4676, para

la ejecución de los trabajos de «REPARACIONES VARIAS EN BANCO Y GAMELAS», en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (CH.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/09/2018 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 (Bis) - (1036) - Capital Federal.

Compras y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 4.361.832,41 más IVA.-

I: 04-09-18 V: 07-09-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Equi-

I: 06-09-18 V: 07-09-18

pos Pesados.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Septiembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50